



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

### HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y de la Comisión de Asuntos Municipales de esta H. XVII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 72, 74, 149 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 3, 4, 8, 9, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración el presente documento legislativo conforme a los siguientes apartados.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En la Sesión número 4 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVII Legislatura del Estado, celebrada el día 15 de septiembre del año 2022, se dio lectura al acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, por el que se aprueba la integración de las Comisiones Ordinarias de la XVII Legislatura, presentada por la Junta de Gobierno y Coordinación Política<sup>1</sup>.

**SEGUNDO.** En sesión número 29 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer año de Ejercicio Constitucional celebrada el 29 de noviembre del 2022, se dio lectura a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2023<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (15 de septiembre del 2022) Sesión número 4 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional; Diario de los Debates, Año 1, Tomo I, número 4, XVII Legislatura; Chetumal, Quintana Roo, México; Disponible en: <http://documentos.congresoro.gob.mx/diariodedebates/DD-XVII-2022-9-15-889-sesion-no-4.pdf>

<sup>2</sup> Disponible en el siguiente link digital: <http://documentos.congresoro.gob.mx/diariodedebates/DD-XVII-2022-11-29-915-sesion-no-29.pdf>



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

**TERCERO.** De conformidad al primer párrafo del artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo<sup>3</sup>, es obligación de las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y de Asuntos Municipales, estudiar, analizar y dictaminar toda iniciativa de Ley o Decreto, para que sea votada en el Pleno, dentro del ejercicio constitucional de la Legislatura que le corresponda.

Luego del examen al contenido, alcances y fines de la Iniciativa de mérito, los integrantes de estas Comisiones Legislativas en la presente fecha, celebramos una reunión con el objeto de verter sus opiniones y puntos de vista finales, los cuales se contienen en el presente documento como resultado del trabajo legislativo.

Es así que, en esta fecha, las Diputadas y los Diputados de estas Comisiones Legislativas de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y de Asuntos Municipales nos abocaremos al estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa descrita en el punto segundo de este apartado por encontrarse dentro del plazo legal para su dictaminación, con base en la siguientes:

### CONSIDERACIONES

La facultad de la Legislatura del Estado para aprobar las leyes de ingresos municipales se fundamenta en el artículo 75 fracción XXX, en relación con el numeral 153 fracción II, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como por el artículo 30 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

---

<sup>3</sup> Disponible en: <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/L198-XVI-20211209-L1620211209148.pdf>



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

El municipio, es la base de nuestra estructura política administrativa y del desarrollo económico y social, por su función primordial es la de mantener las exigencias del desarrollo que implica el constante perfeccionamiento de las relaciones intergubernamentales y el compromiso, la convicción y el sentido de identidad suficientes para marchar hacia un desarrollo próspero.

La autonomía del municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expidan.

Dicha autonomía municipal, garantiza la administración libre de su hacienda, considerando en todo momento estar dentro de las bases y límites que los ordenamientos legales establecen para concretar una meta común.

En este sentido, surge la necesidad de dotar de competencia tributaria a los gobiernos municipales, para asegurar que los ayuntamientos del Estado obtengan recursos suficientes, que les permitan cumplir con sus deberes y ejercer sus derechos. Es por ello, que deben hacer uso del proceso hacendario municipal como un instrumento jurídico fundado en las políticas vigentes y en las necesidades económicas y sociales de la Entidad, con la finalidad de financiar los servicios que son prestados a los ciudadanos.

Como legisladores del Estado, tenemos a bien analizar y aprobar en su caso, las leyes de ingresos de los municipios del Estado de Quintana Roo, contribuyendo de esta manera al establecimiento de un sistema legal donde se ofrezca a la sociedad, seguridad y certidumbre en el goce de sus derechos y el ejercicio de sus libertades,



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

teniendo como prioridad propiciar la generación de transparencia en la actividad hacendaria y obtener a su vez, la eficiente y eficaz administración de los recursos financieros y fiscales, con una clara y responsable rendición de cuentas.

La ley de ingresos es el medio legal para que los municipios logren financiar el gasto, y de esta forma cumplir con las obligaciones que en materia de prestación de servicios públicos han contraído con la ciudadanía, la cual reclama cada vez más y mejores servicios en todas las áreas de desarrollo.

Bajo ese contexto, debe decirse que para la elaboración de las iniciativas de leyes de ingresos municipales y su posterior aprobación por parte de la Legislatura, la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece en su artículo 61 que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria, los municipios, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos apartados específicos con la información siguiente:

*a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y*

*b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración*



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

*pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;*

Ese mismo numeral 61, establece que para la presentación de las iniciativas de ley de ingresos, el Consejo de Armonización Contable (CONAC) establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de dicha ley de ingresos. En ese sentido, el CONAC ha emitido la norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, que fuera publicada el 3 de abril de 2013, y que contiene el formato de iniciativa de Ley de Ingresos armonizada. En ese sentido, las leyes de ingresos de los municipios deberán ajustarse en este formato.

La norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, fue reformada mediante acuerdo de fecha 11 de junio de 2018 y en su artículo segundo transitorio establece que durante el ejercicio 2018, los entes públicos deberán utilizar el acuerdo de referencia, para la elaboración de los formatos de la información adicional a la iniciativa de Ley de Ingresos del ejercicio 2019. No obstante, cabe mencionar que dicha norma no sufrió modificación alguna, por lo que para el ejercicio fiscal 2023, continuará aplicándose el mismo esquema.

Por otro lado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad y al Clasificador por Rubros de Ingresos, los esquemas establecidos para la armonización contable dentro de las leyes ingresos, contemplan los siguientes apartados:



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

**1. Impuestos:** Son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

**2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social:** Son las contribuciones establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

**3. Contribuciones de Mejoras:** Son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas.

**4. Derechos:** Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes correspondientes. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

**5. Productos:** Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado.

**6. Aprovechamientos:** Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de: las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal y municipal.

**7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos:** Son los ingresos propios obtenidos por las instituciones públicas de seguridad social, las empresas productivas del estado, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, los poderes legislativo y judicial, y los órganos autónomos federales y estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.

**8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones:** Son los recursos que reciben las Entidades Federativas y los Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.

**9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones:** Son los recursos que reciben en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

**0. Ingresos Derivados de Financiamientos:** Son los ingresos obtenidos por la celebración de empréstitos internos o externos, a corto o largo plazo, aprobados en términos de la legislación correspondiente. Los créditos que se obtienen son por: emisiones de instrumentos en mercados nacionales e internacionales de capital, organismos financieros internacionales, créditos bilaterales y otras fuentes.



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Esta clasificación por rubros de ingresos permitirá el registro analítico de las transacciones de ingresos, siendo el instrumento que permite vincular los aspectos presupuestarios y contables de los recursos. Además, tiene una codificación de dos dígitos:

**Rubro:** El mayor nivel de agregación del Clasificador por Rubro de Ingresos que presenta y ordena los grupos principales de los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

**Tipo:** Determina el conjunto de ingresos públicos que integran cada rubro, cuyo nivel de agregación es intermedio.

Con base en lo anterior, los ayuntamientos como entes fiscalizables, tienen que observar los postulados de la contabilidad gubernamental y cumplir con las disposiciones que regulan los sistemas de ingresos, egresos, administrativos y registro patrimonial, en concordancia con el marco normativo relativo a la armonización contable que interrelaciona la contabilidad financiera y la presupuestal, a partir de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Por otro lado, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su numeral 18 y la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en su artículo 230 Bis, respecto al Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios, disponen que las iniciativas de leyes de ingresos de los municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, tomando en consideración los objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; y



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Esas disposiciones también establecen que las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Asimismo, dichas iniciativas contemplarán:

a) *Proyecciones de finanzas públicas*, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las cuales se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Las proyecciones comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

b) *Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas*, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

c) *Los resultados de las finanzas públicas* que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.

Los resultados comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En ese sentido, del estudio de la iniciativa presentada llevamos a cabo una revisión minuciosa a la misma que para su formulación consideraron lo siguiente:

*“La presente iniciativa toma en consideración la perspectiva económica Municipal, Estatal y Nacional del año 2023, así como, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, con el propósito de reconducir el quehacer gubernamental hacia los nuevos escenarios, constituyendo una herramienta para garantizar la eficiencia administrativa y la eficacia social, en ese sentido, las políticas y estrategias son la respuesta a las necesidades y aspiraciones de la sociedad.*

*Es por ello que, dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se establece como misión, gobernar de manera abierta por medio de la administración eficiente y transparente de la hacienda pública municipal y la optimización de los recursos públicos, a través de la selección de políticas públicas municipales orientadas a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la gente.*



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

*Los ciudadanos contribuyen a las finanzas municipales por medio de diversos rubros del ingreso para la conformación del erario, por lo tanto, las mencionadas obligaciones conllevan a una corresponsabilidad, hecho por el cual en el Ayuntamiento de Othón P. Blanco se trabaja para facilitar los procesos de recaudación y estar en mejores condiciones de atender a los contribuyentes, por lo que, se requiere de una política fiscal prudente, equitativa y responsable.*

### **CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA**

*Para la creación de esta iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, se toman en cuenta los Criterios Generales de Política Económica 2023, los cuales son presentados por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 42, Fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.*

*Los Criterios Generales de Política Económica 2023, consideran el crecimiento y consolidación de la transformación económica. Se estima que la actividad económica en México sea impulsada por la mejoría de las condiciones de trabajo y la inclusión de regiones y sectores de las poblaciones históricamente desatendidas. El crecimiento con un desarrollo incluyente y sostenido continuará favorecido por el consumo interno y la paz social. Se estima que la actividad económica continuara mostrando crecimientos trimestrales superiores al promedio histórico de 2011 a 2019, con*



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

*lo cual se tendría una expansión de 3.0% para todo el año, en el escenario donde todos los factores internos y externos contribuyan de manera positiva.*

*La perspectiva económica 2023 estima que la economía mexicana tendrá un crecimiento del PIB en el rango de 1.2% a 3.0% anual. El desempeño positivo estará sustentado, principalmente, en el impacto de las políticas públicas, las cuales están encaminadas a robustecer el mercado laboral, reforzar la red de protección social e impulsar la inversión pública en infraestructura.*

*Se estima que la tasa de inflación promedio sea de 7.8% para 2022 y de 3.8% para 2023, ubicándose por arriba del objetivo de inflación promedio de largo plazo de 2.0% fijado por la Reserva Federal de Estados Unidos.*

*Para 2022, se considera como referencia para las estimaciones de finanzas públicas un tipo de cambio nominal promedio de 20.4 pesos por dólar. Por su parte, para 2023 se considera un tipo de cambio promedio mayor, de 20.6 pesos por dólar.*

*El precio de referencia para la mezcla mexicana de petróleo de exportación es 55.1 (dpb) para 2023.*

### **ESTIMACIONES DE LOS INGRESOS**

*La presente iniciativa, señala los Ingresos que permitirán al Municipio de Othón P. Blanco obtener los recursos que requiere*



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

*para proveer los bienes y servicios públicos que la misma sociedad demanda, de una manera transparente respetando la seguridad jurídica de todo habitante en el Municipio de Othón P. Blanco.*

*Es de precisarse que las contribuciones económicas propuestas por el Municipio, independientemente del nombre que se les designe, son identificadas con el nombre genérico de tributos por parte del ente público.*

*Para su validez es necesario que sus elementos esenciales se encuentren consignados de manera expresa en la ley, conforme al artículo 31, fracción IV, de nuestra Carta Magna, además de que constituye una obligación de los mexicanos contribuir al gasto público.*

*Los elementos esenciales de la contribución son: a) objeto, b) sujeto, c) base gravable, d) tasa o tarifa, e) época de pago y f) lugar de pago.*

*El Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo en su artículo 6º, establece que son contribuciones las cantidades que en dinero deben de enterar las personas físicas y morales a los municipios para cubrir el gasto público las que se clasifican en: Impuestos, Derechos y Contribuciones de mejoras, mismas que se definen de la siguiente manera:*

### **IMPUESTOS**



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

*Son las contribuciones establecidas en la Ley, que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma;*

### **DERECHOS**

*Contribuciones establecidas en la Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público de los Municipios, así como recibir servicios que presta el municipio en sus funciones de derecho público, incluso cuando se preste por Organismos Descentralizados. En relación con la expedición de licencias, permisos o autorizaciones, los derechos deberán enterarse previamente a su expedición, con independencia que los contribuyentes ejerzan o no los derechos que amparan esos actos administrativos.*

### **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**

*Son las establecidas en la Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas; Los recargos, las sanciones, los gastos de ejecución y las indemnizaciones, que se apliquen con relación a aprovechamientos, son accesorios de éstos y participan de su naturaleza. Siempre que en este Código se haga referencia únicamente a contribuciones no se entenderán incluidos los accesorios.*



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

*De igual manera el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo en su artículo 7º, establece que los Municipios tendrán derecho a percibir, además de las contribuciones, los ingresos clasificados como: aprovechamientos, participaciones, productos, aportaciones federales e ingresos extraordinarios, mismos que se definen a continuación:*

### **APROVECHAMIENTOS**

*Son los ingresos que perciben los Municipios por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación municipal.*

### **PRODUCTOS**

*Son las contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado; así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado. Los productos se regularán además por las disposiciones especiales o por las que en su caso establezcan los contratos,*

*convenios o concesiones correspondientes, que se deriven de los servicios que preste el Municipio respectivo, en sus funciones de derecho privado, así como por los instrumentos a través de los cuales se autorice el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.*



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

### ***PARTICIPACIONES***

*Son aquellos ingresos que percibe el Municipio, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal Federal, tales como: Fondo general de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, y en adición, aquellos que se perciban por el Ejercicio de facultades y obligaciones que se adquieran con motivo de los Anexos que firme al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos que dicha legislación establece.*

### ***APORTACIONES FEDERALES***

*Son aquellos ingresos destinados a los Municipios, establecidos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, del Estado y los contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal en la cual señala los siguientes:*

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal;*
- b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios;*
- c) Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre; y*
- d) Otras Aportaciones Federales.*

### ***INGRESOS EXTRAORDINARIOS***

*Son aquellos derivados del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria entre Estado o Municipio; entre Municipios, los*



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

*provenientes de convenios firmados entre Estado y Federación o Federación-Municipios, las aportaciones especiales provenientes del Estado-Federación, los apoyos extraordinarios y los empréstitos y los financiamientos derivados de la contratación de créditos u otros instrumentos financieros en los términos de la Ley Estatal de Deuda Pública. Se consideran ingresos extraordinarios los subsidios, herencias, donaciones, financiamientos, aportaciones y otros que obtenga el municipio por parte de los particulares, del Estado o de la Federación.*

*Así mismo el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo en su artículo 8º, establece que se considerarán ingresos ordinarios de los Municipios los siguientes:*

### **INGRESOS ORDINARIOS**

*Los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que regulan las leyes fiscales municipales. Son rezagos los ingresos municipales cobrados por impuestos, derechos y productos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, los que se recaudarán de acuerdo con las leyes aplicables vigentes en cada año y caso, conforme a los cuales se haya causado los créditos de que se trate.*

*De igual forma el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo en su artículo 9º, establece que se considerarán como:*

### **CRÉDITOS FISCALES**



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

*Las prestaciones económicas que tengan derecho a percibir los Municipios del Estado de Quintana Roo o sus Organismos Descentralizados, que provengan de contribuciones, de aprovechamientos o de sus accesorios, incluyendo los que se deriven de responsabilidades que los Municipios tengan derecho a exigir de sus servidores públicos o de los particulares, así como aquellos a los que las leyes den ese carácter y los que los Municipios tengan derecho a percibir por cuenta ajena.*

*El municipio cada año enfrenta la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones constitucionales, lo cual no es tarea fácil, debido a que los recursos económicos son insuficientes para la prestación de los servicios públicos que tiene a su cargo; incrementar sus servicios o mejorar los ya existente implica una inversión económica y obliga al Ayuntamiento a hacer una revisión de los recursos provenientes de las diferentes fuentes de ingresos, y por ende de las contribuciones municipales que le permitan contar con los recursos suficientes para implementar sus políticas públicas. Para esto es necesario analizar los ingresos fiscales y en su caso incluir supuestos contributivos que no estén contemplados y legislar sobre áreas que no estén previstas en las leyes impositivas, por lo que la presente iniciativa tiene como objetivo valorar áreas de oportunidad para resolver los problemas económicos que tienen implicaciones de política fiscal.*

*Las estimaciones de los ingresos se realizan bajo un escenario prudente que considera los riesgos acordes con la elevada incertidumbre que existe sobre la actividad económica. La*



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

*velocidad del restablecimiento de la economía mexicana es todavía incierta. No obstante, para 2023 se espera una recuperación de los efectos de la pandemia de COVID-19.*

*Para realizar la estimación de los Ingresos Tributarios se tomó en cuenta los siguientes elementos:*

### **ESTIMACIONES DE PARTICIPACIONES FEDERALES**

*Los ingresos presentados en esta sección son producto de la observancia al Segundo párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios respecto de las estimaciones incluidas dentro de la presente iniciativa como ingresos a que tiene derecho el Ayuntamiento como consecuencia de encontrarse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.*

*Estas cantidades fueron informadas a este Ayuntamiento a través de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado mediante oficio número SEFIPLAN/SSI/DGI/FTI/DIF/0108/X/2022, de fecha 11 de octubre de 2022, en alcance al mencionado oficio, fue notificado mediante oficio número SEFIPLAN/SSI/DGI/FTI/DIF/0226/X/2022 de misma fecha, una reducción en los recursos correspondientes a las participaciones e incentivos derivado de la Coordinación Fiscal Federal, de los cuales representan la recaudación estimada por concepto de las Participaciones, Aportaciones en Ingresos*



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

*Federales e Incentivos Económicos (Ramo 28 y 33) estimadas en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023.”*

CONCEPTO	PESOS
Participaciones	387,728,548
Fondo General de Participaciones	268,270,614
Fondo de Fomento Municipal	74,410,993
Fondo de Fiscalización y Recaudación	21,671,122
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	10,723,934
Participación de Gasolina y Diesel	10,903,491
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	1,748,394
Aportaciones	474,239,007
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	263,923,167
Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios	210,315,840
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	15,143,461
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	1,628
Fondo de Compensación del ISAN	1,697,325
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	8,007,077
Zona Federal Marítimo Terrestre	2,500,000
ISR de Bienes Inmuebles	2,937,431
TOTAL	877,111,016

*El método usado para la proyección de los ingresos para el ejercicio fiscal 2023 es el de Sistema Automático Simple.*

*Asimismo, en virtud de que la totalidad de la población del Municipio de Othón P. Blanco es de 233,648 habitantes de conformidad con el último Censo de Población y*



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

*Vivienda del INEGI del 2020<sup>4</sup>, dicho Municipio hizo llegar a esta Soberanía la siguiente información:*

REQUISITOS DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y EL ARTÍCULO 230 BIS DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

OBJETIVOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

*La presente Ley de Ingresos, tiene como objetivo principal incrementar los ingresos propios con respecto a éste año de crisis económica originada por la contingencia de salud a nivel mundial, fortalecer la capacidad recaudatoria buscando tener la disponibilidad permanente de recursos para cumplir con los programas aprobados y el plan municipal de desarrollo.*

ESTRATEGIAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

- *Diseñar políticas de planeación financieras que permitan tomar decisiones congruentes a las necesidades del gasto público, buscando otras fuentes de financiamiento para no incurrir en deuda pública que afecte el patrimonio municipal.*

---

<sup>4</sup> <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/tableros/panorama/>



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

- *Instrumentar programas de recaudación que incentiven la participación ciudadana en el pago de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, para aumentar los ingresos propios municipales.*
- *Reducir el gasto corriente a través de mecanismos de optimización de recursos humanos, materiales y de servicios para lograr la autonomía financiera municipal.*
- *Actualizar el padrón de comerciantes para tener un mejor control de los contribuyentes.*
- *Instrumentar medidas de fiscalización para la vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, ampliando la base tributaria.*
- *Analizar las finanzas públicas en el marco de la legalidad con el fin de tomar decisiones efectivas para no afectar a terceros.*

### METAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

- *Aumentar los ingresos mediante la aplicación de métodos y estrategias que permitan promover el cumplimiento voluntario de las contribuciones, para disminuir los índices de evasión fiscal.*
- *Eficiencia de la Recaudación.*
- *Equilibrio financiero.*
- *Finanzas sanas.*

### PROYECCIONES DE INGRESOS DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A TRES AÑOS.

#### FORMATO 7A DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO						
Proyecciones de Ingresos-LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	646,929,375.00	703,212,230.63	764,391,694.69	830,893,772.13	903,181,530.30	981,758,323.44
A. Impuestos	119,608,154.00	130,014,063.40	141,325,286.91	153,620,586.88	166,985,577.93	181,513,323.21
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Derechos	99,255,683.00	107,890,927.42	117,277,438.11	127,480,575.22	138,571,385.27	150,627,095.78
E. Productos	3,941,484.00	4,284,393.11	4,657,135.31	5,062,306.08	5,502,726.71	5,981,463.93
F. Aprovechamientos	6,214,494.00	6,755,154.98	7,342,853.46	7,981,681.71	8,676,088.02	9,430,907.68
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones	\$403,526,507.00	438,633,313.11	476,794,411.35	518,275,525.14	563,365,495.82	612,378,293.96
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	14,383,053.00	15,634,378.61	16,994,569.55	18,473,097.10	20,080,256.55	21,827,238.87
J. Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	474,989,007.00	516,313,050.61	561,232,286.01	610,059,494.90	663,134,670.95	720,827,387.32
A. Aportaciones	474,239,007.00	515,497,800.61	560,346,109.26	609,096,220.77	662,087,591.97	719,689,212.48
B. Convenios	750,000.00	815,250.00	886,176.75	963,274.13	1,047,078.98	1,138,174.85
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>4. Total de Ingresos Projectados (4=1+2+3)</b>	1,121,918,382.00	1,219,525,281.23	1,325,623,980.70	1,440,953,267.02	1,566,316,201.25	1,702,585,710.76
Datos Informativos						



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)						

### DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- I. *Para 2023, resaltan los siguientes riesgos que podrían incidir de manera relevante en las finanzas municipales:*
- II. *Reactivación económica más lenta de lo previsto por lo tanto una disminución en el desempeño económico de la economía nacional y local.*
- III. *Una disminución adicional en los ingresos tributarios federales impactaría las Recaudación Federal Participable y por ende las Participaciones Federales que reciben los municipios, por lo que se debe vigilar su evolución y en caso tomar las medidas que se consideren necesarias y que indica la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*
- IV. *El Municipio de Othón P. Blanco está situado en una zona de fenómenos hidrometeorológicos y en caso de que sufriera el impacto de un fenómeno de este tipo, impactaría en sus ingresos propios, por lo que se debe de considerar las acciones que se implementarían con base en las disposiciones la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

V. *El Municipio de Othón P. Blanco tiene en garantía sus participaciones como fuente de pago de deuda pública. (Artículo 61 fracción I, inciso b) de la LGCG.), por lo que las posibles fluctuaciones en la tasa de interés, inflación y tipo de cambio afectarían directamente el pago de intereses por servicio de la deuda.*

**RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARQUEN UN PERIODO DE TRES AÑOS Y EL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN.**

**FORMATO 7C DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE**

<b>H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO</b>						
<b>Proyecciones de Ingresos -LFD</b>						
<b>(PESOS)</b>						
<b>(CIFRAS NOMINALES)</b>						
<b>Concepto</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022*</b>	<b>2023</b>
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	541,193,669.41	543,196,649.81	531,482,049.28	560,812,154.40	648,112,357.35	646,929,375.00
A. Impuestos	100,743,991.85	102,370,348.43	95,875,256.36	111,677,275.46	117,454,604.12	119,608,154.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	133,647.38	28,563.63	34,382.08	38,890.00	0.00	0.00
D. Derechos	84,029,094.20	87,740,096.22	77,209,439.54	87,948,798.28	93,650,959.64	99,255,683.00
E. Productos	6,873,227.36	10,404,680.60	4,206,622.56	2,361,173.19	3,477,920.67	3,941,484.00
F. Aprovechamientos	3,783,514.00	9,282,617.29	5,396,197.32	9,414,862.73	55,253,500.79	6,214,494.00
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,181,756.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones	344,448,437.72	331,749,318.63	341,167,533.00	334,859,511.00	358,916,369.00	403,526,507.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	1,621,025.01	7,592,618.42	14,511,643.74	19,359,003.13	14,383,053.00
J. Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas</b>	354,667,617.46	379,198,751.77	369,410,073.00	362,160,013.72	396,301,036.15	474,989,007.00
A. Aportaciones	311,480,341.15	359,747,892.65	357,206,098.00	357,335,396.67	386,868,641.49	474,239,007.00
B. Convenios	0.00	715,326.00	543,993.00	1,224,617.05	1,718,110.66	750,000.00



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	43,187,276.31	18,735,533.12	11,659,982.00	3,600,000.00	7,714,284.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00		0.00	0.00		0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>4. Total de Ingresos Projectados</b>	<b>895,861,286.87</b>	<b>922,395,401.58</b>	<b>900,892,122.28</b>	<b>922,972,168.12</b>	<b>1,044,413,393.50</b>	<b>1,121,918,382.00</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento						
*Con pronóstico de los meses de octubre, noviembre y diciembre.						



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
2021-2024



ASUNTO: EL QUE SE INDICA

H. XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO  
PRESENTE. -

**Lic. Yensunni Idalia Martínez Hernández** en mi calidad de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, con fundamento en lo que disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 fracción III, 126, 133 y 153 fracción II de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y 7, 65, 66 fracción I inciso a), 89, 90 fracción III y 236 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, por este conducto me dirijo a usted con la finalidad de hacerle de su conocimiento respecto al Estudio Actuarial de las Pensiones a exponer lo siguiente:

La LDFEFM en su arábigo 18, fracción IV, que la Iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de presupuesto de Egresos de los Municipios, además de elaborarse conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para que se pueda proceder a su aprobación por parte del Congreso Estatal y del cuerpo edilicio respectivamente deberá cumplir, entre otras cosas con lo siguiente:

*"IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente."*

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales- LDF.

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Informe sobre Estudios Actuariales- LDF.					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de sistema	0	0	0	0	0
Prestación Laboral o Fondo General para el Estado o Municipio					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					

1



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
2021-2024



Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados jubilados	y 0	0	0	0	0
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiados					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario.					
Aportación del ente público de pensión como % del salario.					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de jubilación o pensión.					
Esperanza de vida					
<b>Ingresos del Fondo.</b>					
Ingresos anuales al fondo de pensiones.	0	0	0	0	0
<b>Nomina anual</b>					
Activos					
Pensionados y jubilados	0	0	0	0	0
Beneficiados de pensionados y jubilados.	y				
<b>Monto mensual por pensión.</b>					
Máximo					
Mínimo	0	0	0	0	0
Promedio					
Monto reserva					
Valor presente de las obligaciones	0	0	0	0	0
Pensiones y jubilaciones en curso de pago					
Generación total					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los	0	0	0	0	0

2



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO		H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024				
<b>sueldos futuros de cotizaciones x%</b>	0	0	0	0	0	
Generación actual						
Generaciones futuras						
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>	0	0	0	0	0	
Generación actual						
Generaciones futuras						
Otros ingresos						
<b>Déficit/superávit actuarial</b>	0	0	0	0	0	
Generación actual						
Generaciones futuras						
<b>Periodo de suficiencia</b>						
Año de descapitalización						
Tasa de rendimiento	0	0	0	0	0	
<b>Estudio actuarial</b>						
Año de elaboración actuarial						
Empresa que elaboro el estudio actuarial.						

De lo anterior, hago de su conocimiento que el Municipio de Othón P. Blanco, no cuenta con un sistema propio de pensiones, por lo que este H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, cuenta con una plantilla de 528 trabajadores afiliados al IMSS y 1690 trabajadores afiliados al ISSSTE.

Sin más por el momento me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. YENSUNNIBALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.**

Como se puede observar, la iniciativa de ley de ingresos se presentó con los Rubros y Tipos señalados en el mencionado clasificador, contando con la facultad los ayuntamientos de desagregar de acuerdo con sus necesidades del clasificador en cuestión, apoyándose para esto en la Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo. Todo lo anterior, respetando siempre la estructura básica del Clasificador por Rubros de Ingresos. Además, la iniciativa de ley de Ingresos del Municipio en cuestión, para el ejercicio fiscal 2023, cumple con los requisitos



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Lo anterior, concatenado a que la iniciativa considera las contribuciones que deben ser aplicables al ejercicio fiscal 2023, para asegurar que el municipio de referencia, obtenga recursos suficientes que le permitan cumplir con sus deberes y ejercer los derechos propios de la gestión municipal.

Por otra parte la iniciativa, plantea medidas presupuestarias que propiciarán una mejor captación de recursos propios para este municipio, los cuales servirán para cumplir con las obligaciones constitucionales que tiene todo ayuntamiento con sus habitantes, en virtud de que este municipio continua con su desarrollo económico y social, con un índice de crecimiento muy alto a nivel nacional, generando con esto una mayor demanda en los servicios públicos municipales, los cuales se verán cumplidos objetivamente conforme se capten los ingresos presupuestados en esta ley.

En ese sentido, para quienes integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y la Comisión de Asuntos Municipales de esta H. XVII Legislatura, habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2023, nos permitimos someter su aprobación. Asimismo, a fin de que la ley a expedirse se encuentre revestida de claridad y precisión que permita su mejor interpretación y fácil aplicación, estimamos pertinente proponer al proyecto en estudio las siguientes:

### MODIFICACIONES EN LO PARTICULAR

A efecto de otorgar claridad a las disposiciones que se establezcan en la ley de ingresos del municipio, consideramos pertinente realizar precisiones en cuestión de redacción



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

a la iniciativa que dictaminamos de manera que aquellos artículos que traían consigo errores de redacción, ortografía, numeración consecutiva del articulado, entre otros, fueron subsanados en sus deficiencias.

Se efectúan adecuaciones en las denominaciones de los rubros y tipos lo anterior en cumplimiento al Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo de Armonización Contable.

Se realizan cambios y adecuaciones en cuanto hace a las denominaciones de los impuestos, derechos, productos y demás contribuciones atendiendo a las denominaciones establecidas en la Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, vigente.

En cuanto a los montos establecidos en el Clasificador por Rubros de Ingresos del artículo 1 de la iniciativa, donde se establecen los conceptos que causarán los ingresos del Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, para cubrir gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, es preciso homologar todas las cantidades sin centavos, haciendo los redondeos necesarios.

Se propone agregar cuatro clases denominadas Recargos, Sanciones, Gastos de Ejecución e Indemnizaciones al tipo 25 denominado Accesorios de Cuotas y portaciones de Seguridad Social, lo anterior en cumplimiento al Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo de Armonización Contable.

Por lo que se refiere al artículo 3 se propone modificar su redacción con la finalidad de ampliar el dispositivo y establecer que para que tengan validez los pagos realizados en efectivo, cheques, así como en las diferentes formas electrónicas de las diversas obligaciones fiscales que se establecen en esta ley, el contribuyente deberá obtener en



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

todo caso, el recibo oficial o la forma valorada que para tal efecto expida la Tesorería Municipal. Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse en cualquiera que sea su forma o naturaleza en los registros de las mismas, al expedirse el comprobante respectivo.

Con referencia al artículo 4 ordinario se propone modificar su redacción con la finalidad de ampliar el dispositivo y establecer que la extemporaneidad en el cumplimiento de las obligaciones en el plazo que señala la ley dará lugar a la actualización y recargos; asimismo, el incumplimiento oportuno de las contribuciones, y la determinación de créditos fiscales dará lugar al cobro de accesorios de las contribuciones, mismos que serán iguales a los que fije el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo y las disposiciones legales aplicables supletoriamente.

Se sugiere establecer un artículo 8 ordinario, la referencia para el cobro del impuesto predial en el Municipio mediante el ultimo decreto aprobado para este fin por la legislatura correspondiente.

En el artículo primero transitorio se sugiere suprimir la sujeción de la previa publicación en el Periódico Oficial del Estado por ser Innecesario.

Se propone trasladar el texto “se derogan las disposiciones que se opongan a la presente ley” del transitorio cuarto al quinto en razón de que la Ley que en su caso se expida guarde un orden adecuado en sus artículos transitorios.

Se propone trasladar el texto del artículo quinto transitorio al cuarto transitorio, así como también modificar la redacción del artículo con la finalidad de brindar garantías al municipio en caso de que no se aprobare su ley de ingresos por la Legislatura el 31



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

de diciembre del año 2023, para que esta continúe rigiendo en el ejercicio fiscal inmediato.

Respecto a la adecuación de los montos estimados a recaudar por el Municipio debe decirse que éstos impactan invariablemente con la proyección de los resultados de ingresos que deben anexar en sus iniciativas de leyes de ingresos (Formato 7a), por lo que estas Comisiones consideran importante solicitarles que sean estos lo que realicen la modificación de sus proyecciones con los montos actualizados a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley de los Municipios del Estado, por lo que se le hizo una atenta solicitud al Municipio a efecto de que mediante el método de cálculo correspondiente realice las adecuaciones pertinentes, para que de esa manera el anexo respecto a las proyecciones de ingresos del Municipio sea acorde los ingresos estimados para el 2023.

### IMPACTO PRESUPUESTAL

De conformidad con lo que dispone el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el cual dispone que, todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura local deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto.

En este caso, es importante considerar que la normatividad mencionada se encuentra comprendida dentro del capítulo I, denominado "Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas", y éste a su vez, en el Título Segundo, relativo a las "Reglas de Disciplina Financiera". Por lo que este capítulo, como su denominación lo indica, obliga en este aspecto a las entidades



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

federativas y no así a los Municipios del Estado, los cuales se rigen por lo dispuesto en el capítulo II, denominado “Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios”.

En atención a lo anteriormente manifestado y dado que el objeto de la presente iniciativa es el de adecuar las disposiciones presentadas a las necesidades particulares del Municipio y de sus habitantes, esta Unidad de Análisis Financiero manifiesta que en cumplimiento de las atribuciones conferidas; considera conveniente resaltar que la misma Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios en el artículo 21, no constriñe a los Ayuntamientos de los municipios a observar lo establecido en el artículo 16 de la misma Ley, toda vez que en términos del artículo 115 Constitucional recae exclusivamente sobre los municipios la atribución de administrar libremente su hacienda pública y la aprobación de sus presupuestos de egresos respectivos, por lo que no es aplicable la obligatoriedad de incluir una estimación sobre impacto presupuestario alguno en el presente documento legislativo.

Con base en lo anterior, quienes integramos estas comisiones ordinarias que dictaminan concordamos en integrar el siguiente:

**PROPUESTA CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**ÚNICO.** Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, para quedar como sigue:



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ARTÍCULO 1. Los ingresos que el Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, percibirá durante el ejercicio fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo				Ingreso Estimado
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023				
RUBRO	TIPO	CLASE	TOTAL DE INGRESOS 2023	\$1,121,918,382
1			<b>IMPUESTOS</b>	<b>\$119,608,154</b>
	11		Impuestos Sobre los Ingresos	\$2,074,765
		1	Del impuesto sobre diversiones, videojuegos y espectáculos públicos	\$1,346,603
		2	Del impuesto sobre juegos permitidos, rifas y lotería	\$706,422
		3	Del impuesto a músicos y cancioneros profesionales	\$21,740
	12		<b>Impuestos Sobre el Patrimonio</b>	<b>\$82,037,934</b>
		1	Del impuesto predial	\$82,037,934
		2	Del impuesto sobre el uso o tenencia de vehículos que no consuman gasolina ni otro derivado del petróleo	\$0
	13		<b>Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>	<b>\$26,419,750</b>
		1	Del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles	\$26,419,750
	14		<b>Impuestos al Comercio Exterior</b>	<b>\$0</b>



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

	15		Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$0
	16		Impuestos Ecológicos	\$0
	17		Accesorios de Impuestos	\$9,073,208
		1	Recargos	\$9,043,943
		2	Sanciones	\$0
		3	Gastos de ejecución	\$29,265
		4	Indemnizaciones	\$0
	18		Otros Impuestos	\$2,497
		1	Otros impuestos	\$2,497
	19		Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0
<b>2</b>			<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$0</b>
	21		Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0
	22		Cuotas para la Seguridad Social	\$0
	23		Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0
	24		Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$0
	25		Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0
		1	Recargos	\$0
		2	Sanciones	\$0
		3	Gastos de ejecución	\$0
		4	Indemnizaciones	\$0
<b>3</b>			<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>\$0</b>
	31		Contribución de Mejoras por Obras Públicas	\$0
	39		Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0
<b>4</b>			<b>DERECHOS</b>	<b>\$99,255,683</b>
	41		Derechos por el uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$7,224,334



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

	1	De los derechos de cooperación de obras públicas que realice el Municipio	\$0
	2	Del uso de la vía pública o de otros bienes de uso común	\$7,224,334
<b>43</b>		<b>Derechos por Prestación de Servicios</b>	<b>\$86,163,667</b>
	1	Del servicio de tránsito	\$0
	2	Del registro civil	\$3,061,630
	3	De las licencias para construcción y constancias	\$3,592,665
	4	De las certificaciones	\$827,287
	5	De los panteones y funeraria	\$334,934
	6	Del alineamiento de predios, número oficial, constancia de uso de suelo, medición de lotes del fundo legal, servicios catastrales y de desarrollo urbano	\$9,808,924
	7	De las licencias y refrendos de funcionamiento comercial, industrial y de servicios	\$2,628
	8	De las licencias para funcionamiento de establecimientos mercantiles en horas extraordinarias	\$772,922
	9	Del rastro e inspección sanitaria	\$1,556,040
	10	Del traslado de animales sacrificados en los rastros	\$0
	11	Del depósito de animales en corrales municipales	\$0
	12	Del registro y búsqueda de fierros y señales para ganado	\$0
	13	De la expedición de certificados de vecindad, de residencia y de morada conyugal	\$364,508
	14	De los anuncios	\$3,313,521
	15	De los permisos para rutas de autobuses de pasajeros, urbanos y suburbanos	\$0
	16	De la limpieza de lotes baldíos	\$0
	17	De los servicios de inspección y vigilancia	\$0
	18	Del servicio prestado por las autoridades de seguridad pública	\$0
	19	De los servicios en materia de protección civil	\$7,890,707



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

	20	Del servicio en materia de ecología y protección al ambiente	\$855,752
	21	De los servicios recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos.	\$12,107,987
	22	De la promoción y publicidad turística	\$0
	23	De los servicios que presta la unidad de vinculación	\$0
	24	De la verificación, control y fiscalización de obra pública	\$0
	25	De los servicios en materia de salubridad	\$0
	26	De los servicios que presta el departamento de Zona Federal Marítimo Terrestre y multas federales	\$601,910
	27	Servicio y mantenimiento de alumbrado público	\$31,369,130
	28	Del Saneamiento ambiental	\$9,703,122
	29	De los servicios que presta el instituto municipal de la cultura física y el deporte	\$0
44		<b>Otros Derechos</b>	<b>\$4,653,713</b>
	1	Otros no especificados	\$4,653,713
45		<b>Accesorios de Derechos</b>	<b>\$1,213,969</b>
	1	Recargos	\$481,267
	2	Sanciones	\$732,702
	3	Gastos de ejecución	\$0
	4	Indemnizaciones	\$0
49		<b>Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>\$0</b>
5		<b>PRODUCTOS</b>	<b>\$3,941,484</b>
	51	<b>Productos</b>	<b>\$3,941,484</b>
	1	De los bienes mostrencos	\$0
	2	De los mercados y otros sitios	\$629,120
	3	Del arrendamiento, explotación o enajenación de empresas municipales	\$0
	4	De los créditos a favor del Municipio	\$0
	5	De la venta de objetos recogidos por el departamento de limpia y transporte	\$0



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

	6	De los productos diversos	\$3,312,364
59		Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0
<b>6</b>		<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>\$6,214,494</b>
61		Aprovechamientos	\$64,568
	1	Rezagos	\$0
	2	Donativo para obras de beneficio social	\$64,568
62		Aprovechamientos Patrimoniales	\$942,771
	1	De la venta o explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio	\$942,771
63		Accesorios de Aprovechamientos	\$5,207,155
	1	Recargos	\$0
	2	Sanciones	\$3,325,619
	4	Gastos de ejecución	\$317,648
	5	Indemnizaciones	\$0
	6	Otros aprovechamientos	\$1,563,888
69		Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0
<b>7</b>		<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>\$0</b>
71		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0
72		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0
73		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0
74		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

	75	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0
	76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0
	77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0
	78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$0
	79	Otros Ingresos	\$0
<b>8</b>		<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>\$892,898,567</b>
	81	<b>Participaciones</b>	<b>\$403,526,507</b>
	1	Fondo General de Participaciones	\$268,270,614
	2	Fondo de Fomento Municipal	\$74,410,993
	3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$21,671,122
	4	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$9,351,436
	5	Participaciones de Gasolina y Diésel	\$8,444,862
	6	Fondo de Impuesto Sobre la Renta	\$1,748,394
	7	0.136% de la Recaudación Federal Participable	\$19,629,086
	82	<b>Aportaciones</b>	<b>\$474,239,007</b>
	1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$263,923,167
	2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$210,315,840
	83	<b>Convenios</b>	<b>\$750,000</b>
	1	Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre	\$750,000



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

	84		Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$14,383,053
		1	Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	\$1,628
		2	Fondo de Compensación del ISAN	\$1,697,325
		3	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$7,246,668
		4	Zona Federal Marítimo Terrestre	\$2,500,000
		5	ISR de Bienes Inmuebles	\$2,937,431
		6	Incentivos por Inspección y Vigilancia (Multas Administrativas Federales No Fiscales)	\$1
	85		Fondos Distintos de Aportaciones	\$0
9			<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$0</b>
	91		Transferencias y Asignaciones	\$0
		1	Del Gobierno Federal	\$0
		2	Del Gobierno del Estado	\$0
	93		Subsidios y Subvenciones	\$0.00
		1	Del Gobierno Federal	\$0.00
		2	Del Gobierno del Estado	\$0.00
	95		Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
	97		Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0.00
0			<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>\$0.00</b>
	01		Endeudamiento Interno	\$0.00
	02		Endeudamiento Externo	\$0.00
	03		Financiamiento Interno	\$0.00
		1	Financiamientos	\$0.00

**ARTÍCULO 2.** Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, serán causados y recaudados con las tarifas que disponen la Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, reglamentos,



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

convenios, acuerdos y demás disposiciones relativas, considerando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

**ARTÍCULO 3.** Para que tengan validez los pagos realizados en efectivo, cheques, así como en las diferentes formas electrónicas de las diversas obligaciones fiscales que se establecen en esta ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el recibo oficial o la forma valorada que para tal efecto expida la Tesorería Municipal. Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse en cualquiera que sea su forma o naturaleza en los registros de las mismas, al expedirse el comprobante respectivo.

**ARTÍCULO 4.** La extemporaneidad en el cumplimiento de las obligaciones en el plazo que señala la ley dará lugar a la actualización y recargos; asimismo, el incumplimiento oportuno de las contribuciones y la determinación de créditos fiscales dará lugar al cobro de accesorios de las contribuciones, mismo que serán iguales a los que fije el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo y las disposiciones legales aplicables supletoriamente.

**ARTÍCULO 5.** De los impuestos y derechos enumerados en el artículo 1º, el Municipio podrá celebrar Convenio con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a fin de que ésta le administre en forma transitoria los que se estimen convenientes.

**ARTÍCULO 6.** Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, Ley de Hacienda de los



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Municipios del Estado de Quintana Roo y ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados que presten los servicios de seguridad social.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones totales o parciales o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones municipales, que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtenga el municipio por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distinto de los contenidos en el Código Fiscal de la Federación, del Estado y del Municipio, y en las demás leyes fiscales.

Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en Leyes Federales, Estatales y Municipales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación, Estados y Municipios.

**ARTÍCULO 7.** Por los servicios previstos en el artículo 131 de la Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo; los sujetos obligados al pago de este derecho cubrirán en cantidades fijas mensuales tomando como base para el cobro el giro o actividad y la descripción de los locales comerciales, industriales o de servicios donde se genere los residuos sólidos, la cuota prevista en la siguiente:



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

TABULADOR DE TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

<b>GIRO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SERVICIO</b>	<b>TARIFA MENSUAL EN UMA</b>
<b>ABARROTES</b>	
ABARROTES	1.15
MINISÚPER	1.15
MINISÚPER CON VENTA DE LICORES	1.45
SÚPER	40.00
TIENDAS DEPARTAMENTALES DE AUTOSERVICIO	40.00
TENDEJÓN	0.78
<b>ESCUELAS</b>	
ACADEMIA COMERCIAL PARTICULAR	1.15
ACADEMIA DE ARTES MARCIALES PARTICULAR	1.15
ACADEMIA DE BAILE	1.15
ACADEMIA DE MÚSICA	1.15
ACADEMIA DE IDIOMAS	1.15
GUARDERIAS PARTICULARES	1.50
KINDER PARTICULAR	1.80
PRIMARIA PARTICULAR	1.80
SECUNDARIA PARTICULAR	1.80
PREPARATORIA PARTICULAR	1.80
KINDER Y PRIMARIA PARTICULAR	5.00
KINDER, PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA PARTICULAR	10.48
ESCUELA DE MANEJO	1.15
INSTITUTOS DE NIVEL SUPERIOR PARTICULAR	15.00
ESCUELAS DE ASESORÍA	2.64
<b>JOYERÍAS</b>	



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

JOYERÍAS	1.15
VENTA DE RELOJES	1.15
REPARACIÓN DE RELOJES	1.15
REPARACIÓN DE ALHAJAS	1.15
<b>CENTROS RECREATIVOS</b>	
BILLARES	1.50
BILLARES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	1.84
BOLICHES	1.31
SERVICIO DE COMPUTACIÓN, INTERNET E IMPRESIÓN	1.50
SALA DE JUEGOS	1.31
SALA DE CINES DESDE 2 SALAS	40.00
SALA DE CINE	15.25
MAQUINAS DE VIDEO	1.15
SALÓN DE BAILE Y FIESTAS	3.95
RENTA DE VIDEOS	1.15
MACRO PLAZA DE RENTA Y VENTA DE VIDEOS	15.72
<b>VENTA DE PLÁSTICOS</b>	
COMPRA Y VENTA DE PLÁSTICOS	1.15
<b>MERCERÍAS</b>	
MERCERIAS	1.15
IMPORTACIÓN Y VENTAS DE TELAS	1.15
LENCERIA Y CORSETERIA	1.15
BONETERIAS	1.15
<b>JUGUETERÍAS</b>	
JUGUETERIAS Y PLÁSTICOS	1.15
<b>CARNICERÍAS</b>	
CARNICERIAS	1.15
CHICHARRONERIAS	1.15
<b>BARES</b>	
LICORERIAS	1.15
DEPÓSITOS DE CERVEZA	1.15
RESTAURANT	2.00
RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	2.50
COCKTELERIAS CON VENTA DE LICORES	1.45
VINATERIAS	1.15



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

BARES	2.00
<b>BANCOS</b>	
BANCOS	6.54
CASAS DE CAMBIO	1.31
CASAS DE EMPEÑO	1.31
<b>DULCERÍAS</b>	
DULCERÍAS CON VENTA DE ARTÍCULOS PARA FIESTAS	1.15
<b>FUNERARIAS</b>	
FUNERARIAS	3.78
PANTEONES	2.64
CREMATORIOS	1.31
<b>VENTA DE LLANTAS</b>	
COMPRA Y VENTA DE LLANTAS EN GENERAL (sólo oficina)	2.20
<b>REFACCIONARIAS</b>	
REFACCIONARIAS	2.20
TLAPALERIAS	2.20
FERRETERIAS	2.20
<b>CONGELADOS Y EMPACADOS</b>	
PESCADERIAS	1.15
<b>LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS</b>	
COMPRA Y VENTA DE IMPORTADOS Y EXPORTADOS	1.50
<b>AGUAS PURIFICADAS</b>	
EXPENDIO DE AGUA PURIFICADA	1.31
FABRICA DE AGUA PURIFICADA	1.45
<b>FABRICAS DE HIELO</b>	
FABRICAS DE HIELO	1.50
<b>TALLERES</b>	
TALLER DE CERRAJERIA	1.15
TALLER DE BICICLETA	1.15
TALLER DE MOTOS	1.15
TALLER AUTOMOTRIZ	1.15
TALLER DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	1.15
TALLER DE HOJALATERIA Y PINTURA	1.15
TALLER DE HERRERIA	1.15
TALLER DE VULCANIZADORA	1.15



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

TALLER DE MAQUINAS DE OFICINAS	1.15
TALLER DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	1.15
TALLER DE PLOMERÍA	1.15
TALLER DE TORNO	1.15
TALLER DE MANT Y CONSERVACIÓN	1.15
TALLER DE TAPICERÍA	1.15
TALLER ELÉCTRICO	1.15
TALLER DE SOLDADURA	1.15
TALLER ELECTRÓNICO	1.15
<b>MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN</b>	
VENTA DE ARTÍCULOS DE BARRO	1.15
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	1.80
<b>SERVICIOS MÉDICOS</b>	
ODONTOLÓGICOS	1.50
ÓPTICAS	1.50
LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS	1.50
HOSPITALES	7.86
MÉDICOS	1.50
FARMACIAS	1.50
<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>	
<b>DESECHOS INDUSTRIALES</b>	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.80
GASOLINERAS	1.80
VENTA DE ACEITES Y LUBRICANTES	1.80
GAS DOMÉSTICO	4.00
EQUIPO CONTRA INCENDIOS	1.50
<b>HOTELES Y MOTELES</b>	
HASTA 10 HABITACIONES	5.20
HASTA 30 HABITACIONES	7.86
HASTA 50 HABITACIONES	10.45
MAS DE 50 HABITACIONES	13.00
CASA DE HUÉSPEDES	2.40
<b>IMPRENTAS</b>	
IMPRENTAS	1.15
ROTULISTAS	1.15



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ARTES GRÁFICAS	1.15
<b>LAVANDERÍAS</b>	
LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS	1.80
LAVANDERÍA	1.80
<b>EXPENDIOS DE LOTERÍA</b>	
EXPENDIOS DE LOTERÍA	1.31
EXPENDIOS DE PERIÓDICOS Y REVISTAS	1.31
DISCOS Y CASETE	1.31
<b>BAZARES</b>	
BAZARES	1.31
<b>NEVERÍAS Y PALETERÍAS</b>	
NEVERÍAS	1.15
PALETERÍAS	1.15
VENTA DE JUGOS Y LICUADOS	1.15
VENTA DE NEVERÍA PALETERÍA, LONCHERÍA, JUGOS Y LICUADOS	1.45
<b>PANADERÍAS</b>	
EXPENDIOS DE PAN	2.00
PASTELERÍAS	2.00
FABRICAS DE PAN	2.00
<b>PAPELERÍAS</b>	
PAPELERÍAS	1.15
LIBRERÍAS	1.15
CENTRO DE COPIADO	1.15
<b>ESTÉTICAS</b>	
PELUQUERÍAS	1.15
SALÓN DE BELLEZA	1.15
TATUAJES	1.15
VENTAS DE PRODUCTOS DE BELLEZA	1.15
<b>GIMNASIO</b>	
GIMNASIO	1.15
<b>FUMIGACIÓN</b>	
FUMIGACIÓN	1.15
<b>AGENCIAS DISTRIBUIDORAS</b>	
AGENCIAS DISTRIBUIDORAS DE REFRESCO	2.40



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

AGENCIAS DISTRIBUIDORAS DE CERVEZA	2.20
AGENCIAS DISTRIBUIDORAS DE ALIMENTOS	2.40
EMBOTELLADORA DE REFRESCOS	15.73
EXPENDIOS DE REFRESCO	1.20
<b>LONCHERÍAS</b>	
LONCHERÍAS	1.15
TAQUERÍAS SIN VENTA DE CERVEZA	2.00
TAQUERÍAS CON VENTA DE CERVEZA	2.50
TORTERÍAS	1.15
CAFETERÍAS	1.15
COCINAS ECONÓMICAS	1.15
RESTAURANT SIN VENTA DE CERVEZA	2.00
COCKTELERIAS SIN VENTA DE LICOR	1.15
<b>PIZZERÍAS</b>	
PIZZERÍAS	2.00
<b>EMBAZADORAS</b>	
EMBAZADORAS	1.15
<b>JARABES Y CONSERVAS</b>	
JARABES Y CONSERVAS	1.15
<b>MOLINO</b>	
MOLINO	1.15
TORTILLERÍAS	1.09
<b>SASTRERÍAS</b>	
SASTRERÍAS	1.15
<b>LONAS Y TOLDOS</b>	
LONAS Y TOLDOS	1.15
<b>CONSULTORIOS VETERINARIOS</b>	
CONSULTORIOS VETERINARIOS	1.15
FARMACIAS VETERINARIAS	1.15
VENTA DE MASCOTAS	1.15
<b>CRIADEROS</b>	
CRIADEROS	1.15
<b>AGENCIAS</b>	
AGENCIAS DE VIAJES	1.15
AGENCIAS DE PUBLICIDAD	1.15



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

AGENCIA ADUANAL	1.15
AGENCIA DE FIANZAS	1.15
AGENCIA DE SEGUROS	1.15
AGENCIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD	1.15
AGENCIAS DE ÁREAS Y TERRESTRES	1.15
<b>ZAPATERÍAS</b>	
ZAPATERÍAS	1.15
REPARACIÓN DE CALZADO	1.15
<b>CARPINTERÍAS</b>	
CARPINTERÍAS	2.00
MADERERÍAS	2.00
<b>CONSTRUCTORAS</b>	
INMOBILIARIAS	1.15
ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y RAÍCES	1.15
CONSTRUCTORAS	1.15
<b>FILMACIONES</b>	
FILMACIONES	1.15
<b>ALMACENES</b>	
ALMACÉN DE ROPA	1.20
BOUTIQUE	1.15
VENTA DE PLAYERAS	1.15
BISUTERÍA Y NOVEDADES	1.15
PERFUMES	1.15
VENTA DE ROPA	1.15
<b>ESTUDIOS FOTOGRÁFICOS</b>	
ESTUDIOS FOTOGRÁFICOS	1.15
VENTA DE ARTICULOS FOTOGRÁFICOS	1.15
ENMARCADOS DE FOTOS	1.15
VENTA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1.15
<b>CRISTALES Y ALUMINIOS</b>	
VENTA DE CRISTALES Y ALUMINIOS	2.00
INSTALACIÓN DE ALUMINIO	2.00
INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS	2.00
<b>MUEBLERIAS</b>	
MUEBLES PARA EL HOGAR	1.15



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

MUEBLES PARA LA OFICINA	1.15
MATERIALES Y EQUIPOS DE ELÉCTRICO	1.15
<b>NOVEDADES</b>	
NOVEDADES	1.15
<b>RENTADORAS</b>	
RENTADORA DE AUTOS	1.15
RENTADORA DE MOTOS	1.15
RENTADORA DE MOTONÁUTICAS, ESQUÍ, VELEROS	1.15
AUTOTRANSPORTE URBANO	1.15
<b>VENTA DE AUTOS</b>	
COMPRA Y VENTA DE AUTOS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA	2.00
COMPRA Y VENTA DE AUTOS USADOS	1.15
COMPRA Y VENTA DE BICICLETAS Y ACCESORIOS	1.15
<b>VENTA DE MOTOS</b>	
COMPRA Y VENTA DE MOTOCICLETAS	1.15
<b>DESPACHOS</b>	
OFICINA, ADMINISTRACIÓN, DESPACHOS CONTABLES	1.15
EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIO	1.15
OFICINAS DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS	1.15
BUFETE JURÍDICO	1.15
OFICINAS DE LÍNEAS AÉREAS VENTA DE BOLETOS	1.15
PROFESIONISTAS ABOGADOS	1.15
NOTARÍA PÚBLICA	1.15
<b>ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	
ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1.15
ARTÍCULOS DE BUCEO	1.15
ARTÍCULOS PARA PESCA	1.15
<b>PRODUCTOS APÍCOLAS</b>	
PRODUCTOS APÍCOLAS	1.15
<b>ARTÍCULOS RELIGIOSOS</b>	
ARTÍCULOS RELIGIOSOS	1.15
<b>CONDIMENTOS Y ESPECIES</b>	
CONDIMENTOS Y ESPECIES	1.15
<b>MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA</b>	



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA	2.00
<b>BIENES Y RAÍCES</b>	
BIENES Y RAÍCES	1.15
<b>MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN</b>	
MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN	1.15
DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS	1.15
<b>ARTESANÍAS</b>	
ARTESANÍAS	1.15
TABAQUERÍAS	1.15
VENTA DE PRODUCTOS DE PIEL-CUERO	1.15
<b>VENTA DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS</b>	
VENTA DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS	1.15
<b>EQUIPO DE COMPUTO</b>	
VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO	1.15
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO	1.15
<b>DISCOTECAS</b>	
DISCOTECAS	2.40
CENTROS NOCTURNOS	2.40
<b>EXPENDIOS DE PINTURA</b>	
EXPENDIOS DE PINTURA	1.15
<b>VENTA DE POLLOS</b>	
VENTA DE POLLOS EN ESTADO NATURAL	1.15
VENTA DE POLLOS ROSTIZADOS	1.15
VENTA DE HUEVOS	1.15
VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1.15
<b>FRUTERÍAS</b>	
FRUTERÍAS	1.15
<b>EXENDIO DE ARTÍCULOS PARA EL ASEO</b>	
EXPENDIO DE ARTÍCULOS PARA EL ASEO	1.15
<b>LAVADEROS</b>	
LAVADEROS DE AUTOS	2.00
BAÑOS PÚBLICOS	2.00
ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS	1.15
<b>CASSETAS TELEFÓNICAS</b>	
CASSETAS TELEFÓNICAS	1.15



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CASETA TELEFÓNICA Y VENTA DE SISTEMAS DE TELEFONÍA	1.45
<b>FLORESERÍAS</b>	
FLORESERÍAS	2.00
VIVEROS	1.15
<b>DECORACIÓN Y DISEÑO</b>	
DECORACIÓN Y DISEÑO	1.15
<b>COMPRA Y VENTA DE LLANTAS</b>	
COMPRA Y VENTA DE LLANTAS	1.15
<b>ARTÍCULOS DE TAPICERÍA</b>	
ARTÍCULOS DE PELETERÍA	1.15
TAPICERÍA	1.15
<b>MEDIOS DE COMUNICACIÓN</b>	
SERVICIO RESTRINGIDO SEÑALES DE TV	1.15
<b>JUGUETERÍA</b>	
JUGUETERÍA	1.15
<b>SERVICIOS COMPUTACIONALES</b>	
SERVICIOS COMPUTACIONALES	1.15
<b>TIANGUIS</b>	
TIANGUIS	0.78
<b>TERMINAL</b>	
TERMINAL AÉREA	8.00
TERMINAL TERRESTRE	8.00
OTROS NO ESPECIFICADOS EN LOS ANTERIORES	1.57

Los contribuyentes que tengan la obligación de pagar la recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos conforme al apartado de hoteles, moteles o casa de huéspedes, tendrán la obligación de declarar el número de habitaciones con que cuentan, en el mes de enero del año del ejercicio fiscal que corresponda, en el formato que autorice la tesorería municipal para estos efectos.



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Todos los demás comercios y establecimientos no comprendidos en el tabulador que antecede se tasarán de acuerdo con su giro y tamaño de 1.09 UMA a 26.20 UMA. El estudio de cada una de estas empresas estará a cargo de la Dirección de Ingresos, Desarrollo Urbano y/o por la Empresa que en su caso se encuentre autorizada para la recolección de basura.

**Artículo 8.** Para los efectos de la valuación catastral prevista en la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se aplicarán durante el ejercicio fiscal 2023, las Tablas de Valores Unitarios para la tierra y los diversos tipos de construcción, de coeficientes que demeritan o incrementan los valores catastrales unitarios en el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, emitidas mediante el Decreto número 083 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de diciembre del 2003 en emisión 37 extraordinaria, tomo III, sexta época.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La presente ley entrará en vigor a partir del 1o. de enero del año 2023.

**SEGUNDO.** En tanto el Estado y los Municipios permanezcan adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, quedan en suspenso los siguientes:

### DERECHOS

I. Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes:



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

- a) Licencias de construcción.
- b) Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado.
- c) Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.
- d) Licencias para conducir vehículos.
- e) Expedición de placas y tarjeta para la circulación de vehículos.
- f) Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.
- g) Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

II. Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:

- a) Registro Civil.
- b) Registro de la Propiedad y del Comercio.

III. Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, ni por el uso o tenencia de anuncios.

IV. Actos de inspección y vigilancia.

V. Los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores, sin excepción alguna, en relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones.



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Los derechos locales o municipales no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, ~~excepto tratándose de derechos diferenciales por los conceptos a los que se refieren los incisos del a) al g) de la fracción I y la fracción III.~~

Las certificaciones de documentos, así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedarán comprendida dentro de lo dispuesto en las fracciones I y II de este artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes al Estado o a los Municipios.

En ningún caso lo dispuesto en este artículo, se entenderá que limita la facultad del Estado y Municipios para requerir licencias, registros, permisos o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación.

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

**TERCERO.** En caso de que el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, tuviese ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición en el Ejercicio Fiscal 2023, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En caso de que el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, tuviese disminuciones en los ingresos del Ejercicio Fiscal 2023, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**CUARTO.** En caso de que el 31 de diciembre del año 2023, no se hubiere aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024, en tanto se aprueba ésta y entra en vigor, continuarán aplicándose los conceptos de recaudación previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2023.

**QUINTO.** Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Por todo lo expuesto, quienes integramos estas Comisiones Legislativas de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y de Asuntos Municipales, nos permitimos someter a su consideración los siguientes puntos de:



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

### DICTAMEN

**PRIMERO.** La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y la Comisión de Asuntos Municipales aprueban la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023 y sus anexos; las modificaciones en lo particular y el proyecto de Decreto establecidos en el presente dictamen.

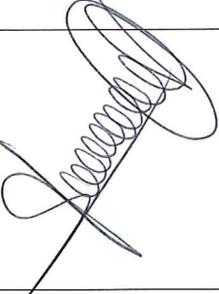
**SEGUNDO.** Remítase el presente dictamen a la Mesa Directiva del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, para efectos del debate, votación y en su caso expedición del Decreto respectivo, de conformidad a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

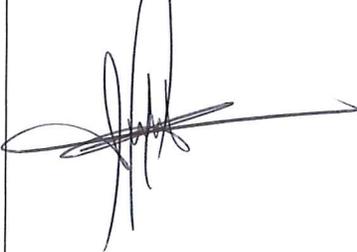
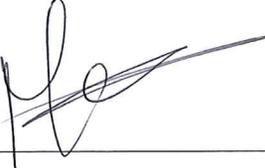
LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR		
 DIP. LUIS HUMBERTO ALDANA NAVARRO		
 DIP. CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO		
 DIP. SILVIA DZUL SÁNCHEZ		
 DIP. ALICIA TAPIA MONTEJO		



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO		
 DIP. OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ		
 DIP. MARÍA FERNANDA CRUZ SÁNCHEZ		
 DIP. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR		
 DIP. ISSAC JANIX ALANIS		



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

## ANEXOS

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y EL ARTÍCULO 230 LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

### ANEXO 1

#### OBJETIVOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

*La presente Ley de Ingresos, tiene como objetivo principal incrementar los ingresos propios con respecto a éste año de crisis económica originada por la contingencia de salud a nivel mundial, fortalecer la capacidad recaudatoria buscando tener la disponibilidad permanente de recursos para cumplir con los programas aprobados y el plan municipal de desarrollo.*

#### ESTRATEGIAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

- *Diseñar políticas de planeación financieras que permitan tomar decisiones congruentes a las necesidades del gasto público, buscando otras fuentes de financiamiento para no incurrir en deuda pública que afecte el patrimonio municipal.*
- *Instrumentar programas de recaudación que incentiven la participación ciudadana en el pago de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, para aumentar los ingresos propios municipales.*
- *Reducir el gasto corriente a través de mecanismos de optimización de recursos humanos, materiales y de servicios para lograr la autonomía financiera municipal.*
- *Actualizar el padrón de comerciantes para tener un mejor control de los contribuyentes.*



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

- *Instrumentar medidas de fiscalización para la vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, ampliando la base tributaria.*
- *Analizar las finanzas públicas en el marco de la legalidad con el fin de tomar decisiones efectivas para no afectar a terceros.*

### METAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

- *Aumentar los ingresos mediante la aplicación de métodos y estrategias que permitan promover el cumplimiento voluntario de las contribuciones, para disminuir los índices de evasión fiscal.*
- *Eficiencia de la Recaudación.*
- *Equilibrio financiero.*
- *Finanzas sanas.*



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ANEXO 2

PROYECCIONES DE INGRESOS DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A TRES AÑOS.

FORMATO 7A DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO				
Proyecciones de Ingresos-LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	2023	2024	2025	2026
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	646,929,375	703,212,230	764,391,694	830,893,772
A. Impuestos	119,608,154	130,014,063	141,325,287	153,620,587
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0
D. Derechos	99,255,683	107,890,927	117,277,438	127,480,575
E. Productos	3,941,484	4,284,393	4,657,135	5,062,306
F. Aprovechamientos	6,214,494	6,755,155	7,342,853	7,981,682
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0
H. Participaciones	403,526,507	438,633,313	476,794,411	518,275,525
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	14,383,053	15,634,379	16,994,570	18,473,097
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	474,989,007	516,313,051	561,232,286	610,059,495
A. Aportaciones	474,239,007	515,497,801	560,346,109	609,096,221
B. Convenios	750,000	815,250	886,177	963,274
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	1,121,918,382	1,219,525,281	1,325,623,980	1,440,953,267



# DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición				
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)				



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

### ANEXO 3

#### DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- VI. *Para 2023, resaltan los siguientes riesgos que podrían incidir de manera relevante en las finanzas municipales:*
- VII. *Reactivación económica más lenta de lo previsto por lo tanto una disminución en el desempeño económico de la economía nacional y local.*
- VIII. *Una disminución adicional en los ingresos tributarios federales impactaría las Recaudación Federal Participable y por ende las Participaciones Federales que reciben los municipios, por lo que se debe vigilar su evolución y en caso tomar las medidas que se consideren necesarias y que indica la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*
- IX. *El Municipio de Othón P. Blanco está situado en una zona de fenómenos hidrometeorológicos y en caso de que sufriera el impacto de un fenómeno de este tipo, impactaría en sus ingresos propios, por lo que se debe de considerar las acciones que se implementarían con base en las disposiciones la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*
- X. *El Municipio de Othón P. Blanco tiene en garantía sus participaciones como fuente de pago de deuda pública. (Artículo 61 fracción I, inciso b) de la LGCG.),*



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

*por lo que las posibles fluctuaciones en la tasa de interés, inflación y tipo de cambio afectarían directamente el pago de intereses por servicio de la deuda.*

ANEXO 4

RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARQUEN UN PERIODO DE TRES AÑOS Y EL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN.

FORMATO 7C DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO				
Proyecciones de Ingresos -LFD				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	2019	2020	2021	2022*
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	543,196,650	531,482,049	560,812,154	648,112,358
A. Impuestos	102,370,348	95,875,256	111,677,275	117,454,604
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	28,564	34,382	38,890	0
D. Derechos	87,740,096	77,209,440	87,948,798	93,650,960
E. Productos	10,404,681	4,206,623	2,361,173	3,477,921
F. Aprovechamientos	9,282,617	5,396,197	9,414,863	55,253,501
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0
H. Participaciones	331,749,319	341,167,533	334,859,511	358,916,369
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,621,025	7,592,618	14,511,644	19,359,003
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas</b>	379,198,752	369,410,073	362,160,014	396,301,036
A. Aportaciones	359,747,893	357,206,098	357,335,397	386,868,641
B. Convenios	715,326	543,993	1,224,617	1,718,111
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	18,735,533	11,659,982	3,600,000	7,714,284
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0
<b>4. Total de Ingresos Proyectados</b>	922,395,402	900,892,122	922,972,168	1,044,413,394
Datos Informativos				



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición				
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingresos Derivados de Financiamiento				
*Con pronóstico de los meses de octubre, noviembre y diciembre.				



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ANEXO 5

ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
2021-2024



ASUNTO: EL QUE SE INDICA

H. XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO  
PRESENTE. -

**Lic. Yensunni Idalia Martínez Hernández** en mi calidad de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, con fundamento en lo que disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 fracción III, 126, 133 y 153 fracción II de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y 7, 65, 66 fracción I inciso a), 89, 90 fracción III y 236 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, por este conducto me dirijo a usted con la finalidad de hacerle de su conocimiento respecto al Estudio Actuarial de las Pensiones a exponer lo siguiente:

La LDFEFM en su arábigo 18, fracción IV, que la Iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de presupuesto de Egresos de los Municipios, además de elaborarse conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para que se pueda proceder a su aprobación por parte del Congreso Estatal y del cuerpo edilicio respectivamente deberá cumplir, entre otras cosas con lo siguiente:

*"IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el período de suficiencia y el balance actuarial en valor presente."*

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales- LDF.

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Informe sobre Estudios Actuariales- LDF.					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	de Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de sistema	0	0	0	0	0
Prestación Laboral o Fondo General para el Estado o Municipio					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
2021-2024



Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados jubilados	y 0	0	0	0	0
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiados					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario.					
Aportación del ente público de pensión como % del salario.					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de jubilación o pensión.					
Esperanza de vida					
<b>Ingresos del Fondo.</b>					
Ingresos anuales al fondo de pensiones.	0	0	0	0	0
<b>Nomina anual</b>					
Activos					
Pensionados y jubilados	0	0	0		
Beneficiados de pensionados y jubilados.				0	0
<b>Monto mensual por pensión.</b>					
Máximo					
Mínimo	0	0	0	0	0
Promedio					
Monto reserva					
Valor presente de las obligaciones	0	0	0	0	0
Pensiones y jubilaciones en curso de pago					
Generación total					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los	0	0	0	0	0

2



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
2021-2024

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO					
sueldos futuros de cotizaciones x%	0	0	0	0	0
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras					
Otros ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	0	0	0	0	0
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración actuarial					
Empresa que elaboro el estudio actuarial.					

De lo anterior, hago de su conocimiento que el Municipio de Othón P. Blanco, no cuenta con un sistema propio de pensiones, por lo que este H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, cuenta con una plantilla de 528 trabajadores afiliados al IMSS y 1890 trabajadores afiliados al ISSSTE.

Sin más por el momento me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. YENSUNNIDALIA MARTINEZ HERNANDEZ  
PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.